

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 14 de febrero de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el doctor CESAR TINERIO GONZALEZ dentro del término legal establecido para ello allegó contestación a la demanda de reconvención, dentro de la cual elevaron excepciones de mérito. Provea


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2021-00024

Proceso Reivindicatorio/ Demanda de reconvención – Pertenencia

Demandante: José Alberto Barragán Guzmán

Demandado: Luz Helena Guzmán Ramírez

Decisión: corre traslado excepciones de mérito elevadas en contra de la demanda de reconvención.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al precepto consagrado en el inciso 6 del artículo 391 del C.G.P. córrase traslado de las excepciones de mérito denominadas 1). CARENANCIA DE TIEMPO PARA PEDIR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, 2) FALTA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, 3) LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO.

Conforme a lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO CORRER TRASLADO conforme al precepto consagrado en el inciso 6 del artículo 391 del C.G.P. por el término de tres (3) días al doctor JUAN

Calle 3 # 6-02

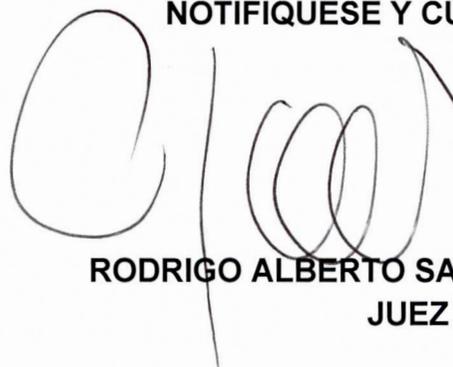
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

ANTONIO MOYA CASTRO en calidad de apoderado de la señora LUZ HELENA RAMIREZ GUZMAN de las excepciones de mérito elevadas en contra de la demanda de reconvención – pertenencia denominadas: 1). CARENCIA DE TIEMPO PARA PEDIR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, 2) FALTA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, 3) LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO, para que manifieste lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 09.
De hoy **16 de febrero de 2022**
El secretario
WALTER YESID AVILA MENJURA



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA